

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2021-00301.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 71 DEL 5 DE MAYO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto calendado el 19 de enero del cursante año (archivo Nro. 8), conforme así se evidencia del contenido del memorial visible en el archivo Nro. 12 del expediente, se decreta:

El embargo y retención de las sumas de dineros que posea el demandado señor JUAN DE JESÚS COBA ZAMORA en cuentas corrientes, de ahorros, o a cualquier otro título bancario o financiero, en las entidades relacionadas por el apoderado de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el 31 de enero del cursante año (archivo Nro. 12), **excepto que se trate de cuentas de nómina**. Líbrese los oficios respectivos, en la forma ordenada en el num. 10° del art. 593 del C.G.P.-

El contenido de las comunicaciones remitidas por la CÁMARA DE COMERCIO y por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, obrantes en los archivos Nros. 14 y 15, en las que informan que registraron las medidas cautelares, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e207d8a95e26d0195f6b4a6f3b358bb962090fcbb90628e453e06aa85a7df2**

Documento generado en 05/05/2022 12:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>